

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
ANONIMA "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE
S.A. NUSA.-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy/nueve d Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **INES LAM DE CIRES**, quien manifiesta ser ecuatoriana, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S. A. "NUSA", según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto social, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:- INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **INES LAM DE CIRES**, Gerente General y

Ab. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

representante legal de la Compañía Anónima "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "NUSA", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres; se constituyó la Compañía Anónima denominada "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "NUSA". Con un capital de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; B) Mediante la escritura pública celebrada el diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante suscripción de UN MIL QUINIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, C) Mediante sesión de la Junta General Extraordinaria, celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social en lo relativo al ARTICULO QUINTO que

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



00003

trata del CAPITAL SOCIAL, y autorizar a la GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía para que comparezca a la celebración de esta escritura y lleve a término todos los trámites necesarios para su debida legalización.- **TERCERA:- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo, INES LAM DE CIRES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "NUSA", realizo las siguientes declaraciones: Queda aumentado el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, más; mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una; reformado el Estatuto Social en lo Relativo en el Artículo Quinto que trata del capital social, el cual en lo sucesivo dirá:
ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, e indivisibles de un valor de mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de cero cero uno al cinco mil, inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de acuerdo a su valor pagado. Los títulos se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la Sociedad, pudiendo contener o presentar ellos una o

Abg. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

varias acciones. Bajo el cuidado de la GERENTE GENERAL, la Compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos; la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado tal como consta en el Acta de la Junta General de Accionistas del ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que por resolución de la Junta forma parte integrante de esta escritura. Los accionistas de la Compañía del modo antes indicado, han hecho uso de su derecho para suscribir las nuevas acciones mediante las que se aumenta el capital social, en proporción al número de acciones pagadas de que eran titulares al tiempo de acordar el aumento. De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas llevada a efecto el día ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes han sido autorizados para realizar todas las gestiones que, posteriormente a esta celebración sean necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento; y, por último que he sido debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, para comparecer a la celebración de esta escritura y que, la nacionalidad de los accionistas suscriptores del aumento de capital es ecuatoriana.- DOCUMENTOS

1/19/94

000-4

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "NUSA".-

En la Ciudad de Guayaquil, a las 10H30 del ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de la compañía "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "NUSA" se reúnen los accionistas de dicha sociedad Señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, propietario de Quinientas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; la Compañía CONSTRUCCENTRO S.A., debidamente representada por su Gerente General, SRA. PRISCILA BARAKAT DE SALEM., propietaria de Cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; PESCAGRO S.A., debidamente representada por su Gerente General, SRA. INES LAM DE CIRES, propietaria de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., debidamente representada por su Presidente, ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, ENTREPISCINAS S.A., debidamente representada por su Gerente General, SRA. NELLY LANDIVAR MONTALVAN, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Como se encuentra presente la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, éstos por unanimidad y de conformidad con la facultad establecida en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigentes resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del Día.- PRIMERO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía, su suscripción y forma de pago de acciones y la consecuente reforma del Estatuto Social; y, SEGUNDO: Conocer y resolver cualquier otro punto que se derive como consecuencia de las resoluciones que se adopten de conformidad con el Estatuto Social.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, y actúa como Secretario la Gerente General de la Compañía Sra. INES LAM DE CIRES.- De inmediato la Secretario procede a elaborar la lista de asistentes la misma que queda autorizada con su firma y la de el Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentren presentes y representados todos los accionistas de la Compañía, que conforman el Capital suscrito y pagado de la misma, declara instalada y abierta la Junta y manifiestan que se debe proceder a resolver el primer punto del Orden del Día y a tal efecto manifiesta la necesidad de aumentar el Capital Social a fin de que esté acorde con las disposiciones contenidas en las últimas reformas a la Ley de Compañías.- A continuación la GERENTE GENERAL Sra. INES LAM DE CIRES, señala que concuerda con lo dicho por el Señor Presidente y considera que el Capital Social debe aumentarse en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, más luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad acordó aumentar el Capital Social de la Compañía en TRES MILLONES DE SUCRES, de tal manera que el mismo queda fijado en lo sucesivo en CINCO MILLONES DE SUCRES.- De inmediato el Presidente toma la palabra y solicita a los accionistas que manifiesten si desean o no ejercer sus derechos de preferencia para suscribir nuevas acciones en este momento.- Considerando lo anteriormente dicho los accionistas

Ab: Piero

NOTARIO
CANTON

manifiestan su deseo de suscribir nuevas acciones en proporción a las que tiene y lo realizan de la siguiente manera: I) **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, suscribe Setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Setecientos cincuenta mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; II) **CONSTRUCCENTRO S.A.**, debidamente representada por su Gerente General Sra. Priscila Barakat de Salém, suscribe Setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Setecientos veinte mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas, **PESCAGRO S.A.**, debidamente representada por su Gerente General Sra. Inés Lam de Cires, suscribe Setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Setecientos veinte mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas, **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ing. Santiago Salém Kronfle, suscribe Setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres una, entregando la suma de Setecientos cincuenta mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas, **ENTREPISCINAS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General Sra. Nelly Landívar Montalván, suscribe sesenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de sesenta mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas.- La Junta General por unanimidad aprobó la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado, procediéndose de inmediato a depositar en la Cuenta para Aumento de Capital de la Compañía en la Suma de tres millones de sucres, que equivale al cien por ciento de las nuevas acciones suscritas por los accionistas, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana.- A continuación el Presidente manifiesta que, en virtud del Aumento de Capital acordado se hace necesario reformar el estatuto social en su Artículo Quinto referente al Capital, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO:** El capital de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la cinco mil inclusive.- Cada acción de un mil sucres, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en la deliberaciones de la Junta General de Accionistas; a participar en las utilidades de la Compañía, en proporción a su valor y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas.- Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.-* De acuerdo con la Ley, podrá emitirse títulos que contengan y representen una o más acciones.- Los títulos serán suscritos por el Presidente y la Gerente General de la Compañía.- ** Ante lo expresado por el Presidente, la Gerente General manifestó estar de acuerdo con él; y, luego, la Junta General aprobó por unanimidad la reforma planteada.-** A continuación se pasó a resolver el segundo punto del Orden del Día y la Junta General, a pedido del Presidente, por unanimidad resolvió autorizar a la Gerente General de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para que se eleve a Escritura Pública el acto societario aquí acordado.- No habiendo más asuntos que tratar se concedió un

receso a fin de proceder a la elaboraci3n y puesta en limpio de la presente acta, hecho que fue, se reinstal3 la reuni3n con la presencia de los mismos que la constituyeron, disponi3ndose de inmediato su lectura por secretaria, leida, se la aprob3 en todas sus partes por unanimidad con lo que da por terminada la reuni3n a las doce horas quince minutos de la tarde.- Para constancia de todo lo anterior firma en esta Acta los Socios por sus propios derechos y por lo que representan, el Presidente y la Gerente General-Secretario que certifica.- f) ING. SANTIAGO SALEM K., f) CONSTRUCCENTRO S.A., f) PESCAGRO S.A., f) INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.; y, f) ENTREPISCINAS S.A.-

CERTIFICO QUE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMPANIA PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "NUSA", QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO.-

Guayaquil, Agosto 8 de 1994.-

INES LAM DE CIRES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "NUSA"

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Agosto 02 de 1994.



0000-6

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA", reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la Compañía, correspondiéndole como tal, la representación legal de la misma, esto es, la judicial y extrajudicial, así como las facultades que determinan los Es-tatutos Sociales. El plazo de duración es por DOS AÑOS.

La Sociedad Anónima "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA", se constituye el día 24 de Agosto de 1983, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 29 de Septiembre de 1.983.

Muy atentamente,

[Signature]
ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA".-

Guayaquil, Agosto 02 de 1994.-

[Signature]
SRA. INES LAM DE CIRES.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 35818 Registro Mercantil No.
12906 Repertorio No. 26436 /
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 29 de Agosto de 1994

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ab. Piero
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



000007

HABILITANTES Y CONCLUSION.- Sírvase usted señor Notario, insertar en la escritura que autorice la copia de mi nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía; y, la Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y por último, anteponga y posponga las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia jurídica de esta escritura. firmado) Abogado Jimmy Aycart Vincenzini. Registro número cinco mil ciento cincuenta y dos. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado en calidad de documento habilitante el Nombramiento del representante legal de la Compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "NUSA". Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
~~NOTARIO TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL~~

[Signature]
Sra. INES LAM DE CIRES
Gerente General de la Compañía "NUEVE DE OCTUBRE S.A.
"NUSA"
C.I.# 0902932953
RUC # 0990660778001

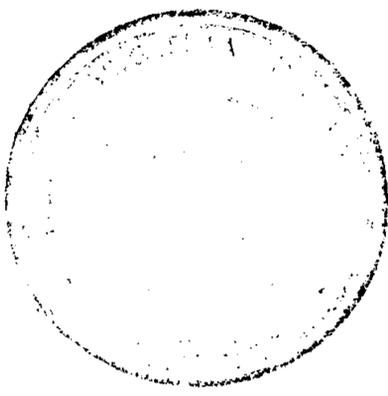
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

[Handwritten signature]
Ab. Pedro Vicente V. ...
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:- DOY FE que al margen de la materia de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA", otorgada en este Registro Público el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 96-2-1-1-0004460, dictada el uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, por el Intendente de Compañías de Guayaquil-(E).- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

[Handwritten signature]
Ab. Pedro Vicente V. ...
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICACION: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0004460 dictada el 01 de Octubre de 1.996 por el INTENDENTE,

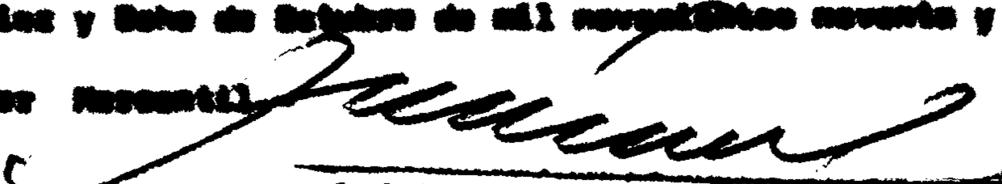
TE DE COMPAÑIAS DE GUAYQUIL(E), queda inscrita esta escritura pública, 00-8
la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. "MISA"; de folios 21.491 a 21.500, número
2.521 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
número 29.503 del Repertorio.- Guayaquil, Diez y Ocho de Octubre de mil
novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; se tomó nota de esta escritura a folios
15.238 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y 21.530
del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Diez y Ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; queda archivée una copia auténtica de
esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 88.
733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial 8878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guaya
quil, Diez y Ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Re
gistrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada " PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA ", celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, con fecha : veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, (Archivo hoy a mi cargo) del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado en la Resolución número noventa y seis - dos - uno - uno - cero cero cero cuatro mil cuatrocientos sesenta, del señor Ottón Morán Ramírez, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis:-

A Norma Thompson de Viteri

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

